INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	10151704, 10121501, 53103001, 14111507, 15101506, 15121501, 12352107, 47131810, 47131811, 10171701, 10171601, 42121606, 42121602, 51102719, 47131807, 47121803, 53111501, 46181504, 27112116, 30152001, 20142904, 30102905, 46181604, 70122010, 73152107			
FECHA	miércoles, 18 de febrero de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS VARIOS Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META**, en adelante **CPOMS ACACIAS – INPEC**, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-001-000-01 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-05-01-01-003-004 QUIMICOS BASICOS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-01-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS VARIOS Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, corresponde al INPEC promover la ejecución de los programas de Atención Social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población privada de la libertad, para cumplir con los objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario, se desarrollan programas de educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población privada de la libertad en todos los Establecimientos Penitenciarios. Que, de conformidad con las funciones atribuidas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de conformidad con el artículo 30° del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y en lo correspondiente a la ejecución de programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario para la Población Privada de la Libertad, es necesaria la organización, administración y desarrollo de los Proyectos Productivos, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 65 de 1993 modificada por la ley 1709 de 2014, y el Artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004; el desarrollo de estos proyectos implica entre otras cosas la gestión para la adquisición oportuna de todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

Que, en consecuencia, el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA**, a través de requerimiento escrito de fecha 02/02/2026 dirigido a la Directora del Establecimiento Penitenciario, solicitó la adquisición de **semillas de pasto, alimento concentrado para ganado vacuno, material médico veterinario, papel, productos de aseo, químicos fertilizantes, servicios de asistencia técnica veterinaria y mantenimiento de maquinaria**, entre otros, todo con el propósito de satisfacer los requerimientos de producción y por ende de funcionamiento de dicha actividad.

Que, la Dirección General del INPEC emitió la resolución No. **000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 – Adquisición de Bienes y Servicios y A-05- Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026, asignación correspondiente a Recursos Propios por los rubros: **A-05-01-001-000-01 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-05-01-01-003-004 QUIMICOS BASICOS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-01-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).**

Teniendo en cuenta que se dispone del recurso, y ante la necesidad planteada donde se solicita la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la actividad productiva en mención, la Dirección de la CPOMS ACACIAS – INPEC, autoriza iniciar el proceso contractual, en respuesta a requerimiento allegado por el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA**, **DG. ESPINOSA RAMOS EDWIN FABIAN,** quien certifica mediante el presente estudio previo que dicha actividad tiene ventas proyectadas para cubrir los valores de los contratos que surjan del presente proceso contractual.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos de alta demanda o rotación, marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional y patentes, que los elementos otorgados sean de excelente calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen los mismos.

Que, la necesidad antes presentada se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones el cual es publicado en la página web del SECOP II.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, no se evidenciaron productos que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual mediante el SECOP II.

Que, por lo anterior, la Dirección de la CPOMS ACACIAS – INPEC, está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar. Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al **PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA** iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS VARIOS Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS VARIOS Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Entregar los bienes o servicios a que se refiere el objeto contractual con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

2. El contratista deberá asumir los gastos de transporte para la prestación del servicio o entrega de bienes, cuando ello sea requerido, en los diferentes campamentos de la CPOMS ACACIAS – INPEC, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento Penitenciario.

3. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en los pliegos del proceso y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

4. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los bienes suministrados, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de aquellos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, lo cual también aplica para la prestación de los servicios a los cuales el contratista deberá otorgar garantía.

5. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponde, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1015 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101517 Semillas y plántulas de hierba y forraje	10151704 Semillas o plántulas de pasto
MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012 Comida de animales	101215 Pienso para ganado	10121501 Alimento para ganado vacuno
PRODUCTOS DE USO FINAL	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531030 Camisetas	53103001 Camisetas (t-shirts) para hombre
MATERIAS PRIMAS	14 Materiales y Productos de papel	1411 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111507 Papel para impresora
MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricante y anticorrosivos	151 Combustibles	15101500 Petróleos y Destilados	15101506 Gasolina
MATERIAS PRIMAS	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 Preparados lubricantes	15121501 Aceite motor
MATERIAS PRIMAS	12 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	1235 Compuestos y mezclas	12352100 Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	12352107 Sales orgánicas o sus sustitutos
PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos de Limpieza y Suministros	4713 Suministros de aseo y limpieza	471318 Soluciones de limpieza y desinfección	47131810 Productos para el lavaplatos
PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos de Limpieza y Suministros	4713 Suministros de aseo y limpieza	471318 Soluciones de limpieza y desinfección	47131811 Productos de lavandería

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1017 Fertilizantes y Nutrientes para Plantas y Herbicidas	101717 Herbicidas	10171701 Matamalezas
MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1017 Fertilizantes y Nutrientes para Plantas y Herbicidas	101716 Abonos Químicos y Nutrientes para Plantas	10171601 Fertilizante Nitrogenado
PRODUCTOS DE USO FINAL	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212 Equipos y suministros veterinarios	421216 Productos veterinarios	42121606 Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
PRODUCTOS DE USO FINAL	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212 Equipos y suministros veterinarios	421216 Productos veterinarios	42121602 Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
PRODUCTOS DE USO FINAL	51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5110 Medicamentos antiinfecciosos	511027 Antisépticos	51102719 Yodoformo
PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos de Limpieza y Suministros	4713 Suministros de aseo y limpieza	471318 Soluciones de limpieza y desinfección	47131807 Blanqueadores
PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos de Limpieza y Suministros	4712 Equipo de aseo	471218 Equipo de limpieza	47121803 Esponjas o esponjillas
PRODUCTOS DE USO FINAL	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	531115 Calzado	5311 Botas	53111501 Botas para hombre
PRODUCTOS DE USO FINAL	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de protección
PRODUCTOS DE USO FINAL	27 Herramientas y Maquinaria General	2711 Herramientas de mano	271121 Herramientas de sujeción y fijación	27112116 Pinzas de cerca
PRODUCTOS DE USO FINAL	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 Materiales para acabado de exteriores	301520 Cercado	30152001 Cercado de metal
PRODUCTOS DE USO FINAL	20 Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	2014 Equipo de producción y operación de petróleo y gas	201429 Tanques y recipientes almacenadores	20142904 Tanque plástico
PRODUCTOS DE USO FINAL	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010 Componentes estructurales y formas básicas	301029 Pilares	30102905 Postes de plástico
PRODUCTOS DE USO FINAL	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461816 Calzado de protección	46181604 Botas de seguridad
SERVICIOS	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7012 Servicios de animales vivos	701220 Salud animal	70122010 Servicios de información de salud animal
SERVICIOS	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 Servicios de apoyo a la fabricación	731521 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152107 Servicio de reconstrucción y refacción de equipos maquinados

2.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1. MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS VARIOS ($ 55.670.080)

PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	SEMILLAS DE BRACHARIA	SEMILLAS DE BRACHIARIA HUMIDICULA BOLSA POR KILO	UNIDAD	A DEFINIR
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y DERIVADOS				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO TIPO LECHE	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO TIPO LECHE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA 14%, GRASA 3%, HUMEDAD 13%, FIBRA18%, CENIZA 12%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	A DEFINIR
3	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO PARA TERNEROS	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO PARA TERNEROS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA 18%, GRASA 3%, FIBRA 10%, CENIZA 10%, HUMEDAD 13%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	A DEFINIR
4	MELAZA HUMEDA	MELAZA HUMEDA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: 22,4%, PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9%, FIBRA CRUDA 0,2%, MATERIAL MINERAL 11,1%, AZUCAR 62%. PRESENTACION BULTO X 30 KG.	UNIDAD	A DEFINIR
5	PALMISTE	PALMISTE GRASO. PRESENTACION X 1 KG.	UNIDAD	A DEFINIR
6	HARINA DE ARROZ	HARINA DE ARROZ. PRESENTACION X 1 KG.	UNIDAD	A DEFINIR
TEJIDOS DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR DOTACION BOTAS Y OVEROLES				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
7	CAMISETA	CAMISETA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO COLOR NARANJA. TALLA L.	UNIDAD	A DEFINIR
PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
8	RESMA DE PAPEL	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS X 75GR.	UNIDAD	A DEFINIR
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
9	ACEITE PARA MOTORES	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS PARA GUADAÑA - 1/4 DE GALON.	UNIDAD	A DEFINIR
10	GASOLINA	GASOLINA CORRIENTE (PARA FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS) X GALON.	UNIDAD	A DEFINIR
QUIMICOS BASICOS				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
11	SAL MINERALIZADA	SAL MINERALIZADA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: CLORURO DE SODIO 22,26%, FOSFORO 3%, CALCIO 12%, MAGNESIO 0,30%, AZUFRE 14%, COBRE 0,25%, ZINC 0,56%, PROTEINA TOTAL 6,66%, HUMEDAD 5%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	A DEFINIR
12	JABON LAVALOZA	JABON LAVALOZA EN CREMA X KILO.	UNIDAD	A DEFINIR
13	CUAJO LIQUIDO	CUAJO LIQUIDO. PRESENTACION LITRO	UNIDAD	A DEFINIR
14	JABON LIQUIDO	JABON LIQUIDO NEUTRO QUE CONTENGA AGENTES TENSOACTIVOS:11.3%; EMULSIFICANTE, NEUTRALIZANTES Y	UNIDAD	A DEFINIR

		ESTABILIZANTES: 2.1%, EXCIPIENTES: C.S.P. 100ML. PRESENTACION GALON X 20 LITROS		
15	SAL REFINADA	SAL REFINADA YODADA Y FLUORIZADA DE ALTA PUREZA. PRESENTACIO KILO.	UNIDAD	A DEFINIR
16	DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA. INGREDIENTE ACTIVO BIODEGRADABLE. PRESENTACION EN BOLSA PLASTICA DE X KILO.	UNIDAD	A DEFINIR
17	HERBICIDA AGRÍCOLA	HERBICIDA AGRÍCOLA QUE CONTENGA: CLORIMURON ETHYL. PRESENTACION SOBRE X 250 GRAMOS	UNIDAD	A DEFINIR
18	HERBICIDA SISTÉMICO	HERBICIDA SISTÉMICO Y SELECTIVO QUE CONTENGA: HALOSULFURON METIL (% W/W): 73 -77, SUSPENSIBILIDAD (% W/W): MÍNIMO 75. PRESENTACION SOBRE X 150 GRAMOS.	UNIDAD	A DEFINIR
19	FERTILIZANTE	FERTILIZANTE COMPOSICION: NITROGENO TOTAL 20,00 G/L, NITROGENO AMONIACAL 12,00G/L, NITROGENO NITRICO 8,00 G/L, FÓSFORO SOLUBLE EN AGUA 15,00 G/L, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 50,00 G/L, CALCIO SOLUBLE EN AGUA 4,00 G/L, MAGNESIO SOLUBLE EN AGUA 4,00G/L, AZUFRE TOTAL 24,00 G/L, HIERRO SOLUBLE EN AGUA 3,00 G/L, MAGANESO SOLUBLE EN AGUA 4,00 G/L, COBRE SOLUBLE EN AGUA 3,00 G/L, BORO SOLUBLE EN AGUA 4,00G/L, MOLIBDENO SOLUBLE EN AGUA 2,00 G/L, COBALTO SOLUBLE EN AGUA 0,20 G/L, ZINC SOLUBLE EN AGUA 4,00 G/L, CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE TOTAL 40,00 G/L, PH AL 10% 6,03G/L. PRESENTACION GARRAFA X 22 LITROS.	UNIDAD	A DEFINIR
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
20	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO, LOCION DE ACEITE QUE CONTENGA: MINERALES NO METALOIDES Y EXCIPIENTES 400 CC, HOMOGENIZADOR 2 CC Y ACEITES 598 CC. PRESENTACION X LITRO.	UNIDAD	A DEFINIR
21	VACUNA FIEBRE AFTOSA	DOSIS VACUNA PARA FIEBRE AFTOSA.	UNIDAD	A DEFINIR
22	VACUNA BRUCELOSIS	DOSIS VACUNA BRUCELOSIS RB-51.	UNIDAD	A DEFINIR
23	VACUNA REPRODUCTIVA	VACUNA REPRODUCTIVA CONTRA IBR, DVB, PL3 VRSB VIVO MODIFICADO, LEPTOSPIRAS: CANICOLA, GRIPPOTYPHOSA, HARDJO, ICTEROHAEMORRHAGIAE Y POMONA. PRESENTACION FRASCO X 25 DOSIS.	UNIDAD	A DEFINIR
24	VACUNA NEIMOENTERITIS	VACUNA NEIMOENTERITIS CONTENIDO: SALMONELLA DUBLIN 25%, SALMONELLA TYPHIMURIUM 25%, ESCHERICHIA COLI K99 25%, PASTEURELLA MULTOCIDA TIOPO II 20%, PRESENTACION CAJA X 22 FRASCOS DE 2 ML C/U.	UNIDAD	A DEFINIR
25	OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA L.A. QUE CONTENGA: OXITETRACICLINA BASE 200 MG, DICLOFENACO 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACION FRASCO X 250 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
26	YODO	YODO DESINFECTANTE: BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRICIDA. PRESENTACION GALON.	UNIDAD	A DEFINIR
27	CLORO GRANULADO	CLORO GRANULADO X KILO.	UNIDAD	A DEFINIR
28	ANALGESICO ANTIPIRETICO	ANALGESICO ANTIPIRETICO Y ANTIINFLAMATORIO QUE CONTENGA FLUNIXIN MEGLUMINA DE 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML. PRESENTACION FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
29	AEROSOL ANTISEPTICO	AEROSOL ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE QUE CONTENGA: CIPERMETRINA HIGH CIS 1.5 G, VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 M. PRESENTACION FRASCO X 375 ML	UNIDAD	A DEFINIR

30	ECTOPARASITICIDA EN AEROSOL	ECTOPARASITICIDA EN AEROSOL QUE CONTIENE: PROPOXUR 3 0,303 G, COUMAPHOS 0,454 G, SULFANILAMIDA 0,757 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO X 300 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
31	CREOLINA	CREOLINA CONCENTRADA. PRESENTACION GALON	UNIDAD	A DEFINIR
32	ANTIBIOTICO	ANTIBIOTICO INYECTABLE QUE CONTIENE TARTRATO DE TILOSINA 216 MG. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. PRESENTACION FRASCO X 250 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
33	ANTIANÈMICO	ANTIANÈMICO, COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ANAPLASMOSIS, BABESIOSIS Y TRIPANOSOMIASIS, RECONSTITUYENTE GENERAL, ESTIMULANTE DE APETITO. CONTIENE: VITAMINAS B12, VITAMINAS B1, VITAMINAS B3, METIONINA Y ASPARTATO DE K. PRESENTACION FRASCO X 100 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
34	ECTOPARASITICIDA EN UNGÜENTO	ECTOPARASITICIDA EN UNGÜENTO, QUE CONTENGA: DICLORVÓS DDVP 1 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACION FRASCO X 400 GR.	UNIDAD	A DEFINIR
35	HORMONA REPRODUCTIVA	HORMONA REPRODUCTIVA PARA BOVINOS. COMPOSICION: D-CLOPROTENO 0,075 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACION FRASCO X 20 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
36	UNGÜENTO	UNGÜENTO PARA USO EXTERNO. COMPOSICION: ALATOINA 2,0 G, SULFANILAMIDA 6,0 G, OXIDO DE ZINC 5,0 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1,0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. PRESENTACION FRASCO X 100 GR.	UNIDAD	A DEFINIR
37	AEROSOL PROTECTOR	AEROSOL PROTECTOR Y CICATRIZANTE DE HERIDAS QUE CONTENGA: ALUMINIO MICRONIZADO 0.25 G, EXCIPIENTES C.B.P 1 G. DE SUSPENSIÓN ACTIVA. FRASCO POR 210 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
38	SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 0.12 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. PRESENTACION 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
39	ECTOPARASITICIDA AMITRAZ	ECTOPARASITICIDA AMITRAZ. CONCENTRACIÓN: 208 MG POR CADA ML DE PRODUCTO (20.8%). PRESENTACIÓN FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
40	MULTI ESPONJA	MULTI ESPONJA DE COCINA PARA LA LIMPIEZA Y REMOCIÓN	UNIDAD	A DEFINIR
41	GUANTES DE SEGURIDAD	PAR DE GUANTES DE SEGURIDAD EN NYLON CUBIERTOS CON POLIURETANO (LAS TALLAS SE SOLICITARÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROYECTO)	UNIDAD	A DEFINIR
42	AISLADOR PUNTILLA	AISLADOR PUNTILLA GRANDE (PARA CERCA) CON PROTECCION UV, COLOR AMARILLO. PRESENTACION BOLSA X 100 UNIDADES	UNIDAD	A DEFINIR
43	AISLADOR TERMINAL	AISLADOR TERMINAL OVALADO TIPO PERA (PARA CERCA) CON PROTECCION UV, COLOR AMARILLO. PRESENTACION BOLSA X 25 UNIDADES	UNIDAD	A DEFINIR
44	CORDON ELECTRICO	CORDON ELECTRICO CON 6 FILAMENTOS EN ACERO, INOXIDABLE, COLOR AZUL (PARA CERCA). PRESENTACION ROLLO X 200 MTRS.	UNIDAD	A DEFINIR
45	. MANIGUETAS PORTILLO	MANIGUETAS PORTILLO ELÉCTRICO CON RESORTE UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR
46	RECIBIDORES	RECIBIDORES DE MANIGUETA UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR
47	BEBEDERO PARA GANADO	BEBEDERO PARA GANADO, COLOR NEGRO, EN POLIETILENO LINEAL. ALTURA DE 55 CM, BASE DE 129 CM. CAPACIDAD 500 LITROS.	UNIDAD	A DEFINIR
48	POSTE PLÁSTICO	POSTE PLÁSTICO REDONDO DE 2 PULGADAS, POR 160 DE LARGO.	UNIDAD	A DEFINIR

49	BOTAS DE CAUCHO	PAR BOTAS DE CAUCHO COLOR NEGRO, SUELA AMARILLA CAÑA LIGERA, FLEXIBLE, SUAVE, EN POLIMERO 100% PVC, DIMENSIONES 13.8 X 30.0 X 45.5 CM. ENTRE LA TALLA 39 Y 42 (LAS TALLAS SE SOLICITARÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROYECTO)	UNIDAD	A DEFINIR

GRUPO 2. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO ($ 6.400.000)

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
50	ASISTENCIA TÉCNICA REPRODUCTIVA	ASISTENCIA TÉCNICA REPRODUCTIVA Y SANITARIA POR MÉDICO VETERINARIO A SEMOVIENTE BOVINO, QUE INCLUYA: DIAGNÓSTICO CON ECOGRAFO QUE DETERMINE TIEMPO DE PREÑEZ Y ESTADO DE SISTEMA REPRODUCTIVO.	UNIDAD	A DEFINIR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION				
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
51	MANTENIMIENTO EQUIPO ORDEÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO, DE EQUIPO DE ORDEÑO PORTATIL DE DOS PUESTOS, DOBLE CANTINA, DOBLE MOTOR, MARCA PLUSAGRO.	UNIDAD	A DEFINIR
52	MANTENIMIENTO GUADAÑA	MANTENIMIENTO DE CINCO (05) GUADAÑAS QUE INCLUYA: CAMBIO DE BUJÍA, SINCRONIZACIÓN DE CARBURADOR, CAMBIO DEL KIT DE RODAMIENTOS (04) DE LA TRANSMISIÓN.	UNIDAD	A DEFINIR

Condiciones Adicionales:

NOTA 1: Para el Grupo 1 "*MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS VARIOS*", el oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA O IMAGEN DE REFERENCIA (CON INFORMACION NUTRICIONAL, COMPOSICION, O CARACTERISTICAS FISICAS), de los Ítems No. 2, 3, 4 y 11, 17, 18, 19, 47 y 49, donde se debe evidenciar características específicas, presentación, etc. No se aceptarán fichas técnicas o imágenes de elaboración propia, a menos que el proponente sea fabricante de los productos.

NOTA 2: Para el Grupo 2 *"SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO"*, en lo correspondiente al servicio de asistencia técnica veterinaria, Ítem No. 1, se deberá acreditar formación profesional en MEDICINA VETERINARIA, de quien se estime por el oferente, realice dicha actividad en el futuro contrato, para lo cual debe adjuntar a la propuesta, copia del diploma y acta de grado del título profesional, y de la tarjeta profesional, expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia. El profesional deberá contar con la disponibilidad de tiempo necesaria, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se realizarán en las instalaciones de la CPOMS ACACIAS a solicitud del Supervisor.

NOTA 3. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, o cualquier otra erogación que se pueda generar por concepto del personal que vincule el contratista para la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto del contrato. La CPOMS ACACIAS y el INPEC no tendrán ningún vínculo laboral con dicho personal.

NOTA 4: Las cantidades de bienes o servicios a solicitar no están definidas, teniendo en cuenta que estas serán solicitadas al futuro contratista de manera PARCIAL (diferidas en varias entregas o servicios) por el Supervisor o Administrador del Proyecto Productivo GANADERIA de la CPOMS

ACACIAS, de acuerdo con las necesidades de consumo, uso y prestación del servicio, hasta agotar el presupuesto asignado dentro del plazo indicado.

NOTA 5: Cualquier daño encontrado en los productos y/o alimentos al momento de su recepción, será asumido en su totalidad por el contratista, quien será el responsable de que estos sean sustituidos por otros de óptima calidad asumiendo igualmente su transporte.

NOTA 6: Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso. La fecha de vencimiento de los productos alimenticios debe ser igual o mayor a 3 meses posterior a la fecha de ingreso al almacén de la CPOMS ACACIAS – INPEC, y los elementos médico-veterinarios con caducidad mínimo en febrero de 2027, cumpliendo con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

NOTA 7: El oferente deberá presentar certificado expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante el cual se otorga el REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS PECUARIOS – AGRICOLAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA, de conformidad con lo estipulado en la resolución 90832 del 26 de enero de 2021.

NOTA 8: La entrega de los productos contratados, se hará ÚNICAMENTE EN EL ALMACEN DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC, en el horario establecido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Lunes a viernes: entre las 8:00 am y 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm, en días hábiles laborales. El futuro contratista deberá transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este de proceso, en la calidad y cantidades exigidas.

NOTA 9: Las ofertas deberán ser presentadas para los dos grupos (1 y 2) en cada uno de sus ítems. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES.

NOTA 10: Los servicios del Grupo 2 *"SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO"*, serán gravados a la tarifa general de IVA, por lo cual, el oferente con naturaleza tributaria "RESPONSABLE DE IVA" deberá registrar en el cuestionario de lista de precios del SECOP II el valor ofertado para estos servicios incluyendo el valor del IVA, a su vez deberá discriminar este impuesto en el ***Anexo N° 2 "Oferta Económica"*** el cual presentará junto con los demás documentos de la oferta. ***(Si el oferente es de naturaleza tributaria "NO RESPONSABLE DE IVA" no deberá diligenciar el Anexo No. 2, tan solo registrará el cuestionario de lista de precios del SECOP II).***

NOTA 11: Las propuestas de oferentes con naturaleza tributaria "RESPONSABLE DE IVA" que no presenten el Anexo No. 2 para discriminar el IVA de los servicios ofertados, se declararán NO HÁBILES.

NOTA 12: Se establecerá en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II, cuatro listas de precios para que el proponente realice su oferta EN CADA GRUPO de la siguiente manera:

- ✓ ***LISTA 1. Lista denominada "TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1" en la cual el proponente deberá ofertar el mismo valor del presupuesto establecido por la entidad contratante para este grupo. En caso de que sea ofertado un valor diferente a este, la oferta económica será RECHAZADA.***

- ✓ ***LISTA 2. Lista denominada "VALORES UNITARIOS GRUPO 1" en la cual el proponente deberá ofertar los valores unitarios de cada uno de los bienes solicitados. Los valores aquí ofertados deberán ser iguales o inferiores a los valores unitarios por ítem estimados por la entidad, y a su sumatoria, esto***

de acuerdo con el Numeral 2.10 "ANÁLISIS DEL SECTOR" de los Estudios Previos del presente proceso.

- ✓ ***LISTA 3. Lista denominada "TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2" en la cual el proponente deberá ofertar el mismo valor del presupuesto establecido por la entidad contratante para este grupo. En caso de que sea ofertado un valor diferente a este, la oferta económica será RECHAZADA.***

- ✓ ***LISTA 4. Lista denominada "VALORES UNITARIOS GRUPO 2" en la cual el proponente deberá ofertar los valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados. Los valores aquí ofertados deberán ser iguales o inferiores a los valores unitarios por ítem estimados por la entidad, y a su sumatoria, esto de acuerdo con el Numeral 2.10 "ANÁLISIS DEL SECTOR" de los Estudios Previos del presente proceso. Si el oferente es de naturaleza "RESPONSABLE DE IVA" deberá registrar en esta lista el valor unitario ofertado para cada servicio incluyendo el valor del IVA, a su vez deberá discriminar este impuesto en el Anexo N° 2 "Oferta Económica".***

NOTA 13: Al totalizar la oferta POR GRUPO el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para cada uno en el presente proceso.

NOTA 14: Las propuestas para el Grupo 1 "*MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS VARIOS*" deben ser presentadas sin IVA.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINSTRO**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales (si aplica), expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija el domicilio contractual en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio. Oficina Administrativa – Gestión Corporativa CPOMS ACACIAS – INPEC

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad, sin que ello represente costos adicionales para la CPOMS ACACIAS - INPEC.

d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.

e) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

h) Constituir la Garantía única a que haya lugar, cuando esta sea requerida.

i) Realizar el cargue de la factura correspondiente, en las plataformas SIIF NACION, y SECOP II.

j) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

k) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos del proceso para los bienes o servicios requeridos, en términos de características, calidad, y cantidades, dando además cumplimento en los tiempos de entrega antes establecidos.

b) Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

La **CPOMS ACACIAS - INPEC** se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sea solicitada).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la compra, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos suministrados o del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

f) Verificar y adoptar las medidas preventivas de seguridad debiendo identificar plenamente el personal externo que en cumplimiento a la ejecución del contrato ingresará a las instalaciones de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA** o por quien el ordenador del gasto designe, quien será notificado por escrito, por la oficina Administrativa – Gestión Corporativa, una vez suscrito el contrato.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la **CPOMS ACACIAS - INPEC** se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

- **Estudio de mercado**

La CPOMS ACACIAS - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de **dos (02)** empresas o potenciales proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ✓ SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S
- ✓ INNOVACION Y DESARROLLO JTC S.A.S
- ✓ ALIANZA LLANERA PROVEEDORES INTEGRALES S.A.S
- ✓ JAVIER ANDRES LEAL PARDO

Teniendo en cuenta las cotizaciones aportadas por las empresas antes mencionadas, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, donde se calculan los precios promedio estimados, ajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El presente proceso se estructura por monto agotable (precio unitario), donde no se conoce la cantidad exacta de bienes o servicios necesarios, agotándose el valor asignado durante el plazo de ejecución sin exceder el presupuesto oficial. Con las cotizaciones disponibles se calcula un valor unitario promedio por bien o servicio, de cuya sumatoria se hará la comparación de ofertas, y la adjudicación resultará teniendo como referencia el valor total del presupuesto asignado, tal como se observa a continuación:

GRUPO 1. MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS VARIOS ($ 55.670.080)

PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA									
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unit. Cotiz. 1**	**Valor Unit. Cotiz. 2**	**Valor Unit. Cotiz. 3**	**Valor Unit. Cotiz. 4**	**Valor Unit. Estimado**
1	SEMILLAS DE BRACHARIA	SEMILLAS DE BRACHIARIA HUMIDICULA BOLSA POR KILO	UNIDAD	A DEFINIR	245.901	248.700	253.000	250.000	249.400
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y DERIVADOS									
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unit. Cotiz. 1**	**Valor Unit. Cotiz. 2**	**Valor Unit. Cotiz. 3**	**Valor Unit. Cotiz. 4**	**Valor Unit. Estimado**

2	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO TIPO LECHE	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO TIPO LECHE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA 14%, GRASA 3%, HUMEDAD 13%, FIBRA18%, CENIZA 12%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	A DEFINIR	96.159	96.400	98.500	95.000	96.515
3	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO PARA TERNEROS	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO PARA TERNEROS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA 18%, GRASA 3%, FIBRA 10%, CENIZA 10%, HUMEDAD 13%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	A DEFINIR	121.879	124.500	122.800	115.000	121.045
4	MELAZA HUMEDA	MELAZA HUMEDA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: 22,4%, PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9%, FIBRA CRUDA 0,2%, MATERIAL MINERAL 11,1%, AZUCAR 62%. PRESENTACION BULTO X 30 KG.	UNIDAD	A DEFINIR	50.100	52.000	47.000	48.000	49.275
5	PALMISTE	PALMISTE GRASO. PRESENTACION X 1 KG.	UNIDAD	A DEFINIR	49.298	45.200	44.101	48.000	46.650
6	HARINA DE ARROZ	HARINA DE ARROZ. PRESENTACION X 1 KG.	UNIDAD	A DEFINIR	97.000	98.000	128.400	48.000	92.850
TEJIDOS DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR DOTACION BOTAS Y OVEROLES									
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unit. Cotiz. 1**	**Valor Unit. Cotiz. 2**	**Valor Unit. Cotiz. 3**	**Valor Unit. Cotiz. 4**	**Valor Unit. Estimado**
7	CAMISETA	CAMISETA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO COLOR NARANJA. TALLA L.	UNIDAD	A DEFINIR	26.100	25.699	23.800	25.000	25.150
PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS									
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unit. Cotiz. 1**	**Valor Unit. Cotiz. 2**	**Valor Unit. Cotiz. 3**	**Valor Unit. Cotiz. 4**	**Valor Unit. Estimado**
8	RESMA DE PAPEL	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS X 75GR.	UNIDAD	A DEFINIR	16.000	15.400	19.000	20.000	17.600
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR									
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unit. Cotiz. 1**	**Valor Unit. Cotiz. 2**	**Valor Unit. Cotiz. 3**	**Valor Unit. Cotiz. 4**	**Valor Unit. Estimado**
9	ACEITE PARA MOTORES	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS PARA GUADAÑA - 1/4 DE GALON.	UNIDAD	A DEFINIR	35.400	43.000	35.000	50.000	40.850
10	GASOLINA	GASOLINA CORRIENTE (PARA FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS) X GALON.	UNIDAD	A DEFINIR	21.239	22.100	24.100	20.000	21.860
QUIMICOS BASICOS									
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unit. Cotiz. 1**	**Valor Unit. Cotiz. 2**	**Valor Unit. Cotiz. 3**	**Valor Unit. Cotiz. 4**	**Valor Unit. Estimado**
11	SAL MINERALIZADA	SAL MINERALIZADA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: CLORURO DE SODIO 22,26%, FOSFORO 3%, CALCIO 12%, MAGNESIO 0,30%, AZUFRE 14%, COBRE 0,25%, ZINC 0,56%, PROTEINA TOTAL 6,66%, HUMEDAD 5%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	A DEFINIR	156.000	158.000	156.399	135.000	151.350
12	JABON LAVALOZA	JABON LAVALOZA EN CREMA X KILO.	UNIDAD	A DEFINIR	10.500	11.700	11.399	10.000	10.900
13	CUAJO LIQUIDO	CUAJO LIQUIDO. PRESENTACION LITRO	UNIDAD	A DEFINIR	91.000	113.000	90.000	87.000	95.250
14	JABON LIQUIDO	JABON LIQUIDO NEUTRO QUE CONTENGA AGENTES TENSOACTIVOS:11.3%; EMULSIFICANTE, NEUTRALIZANTES Y ESTABILIZANTES: 2.1%, EXCIPIENTES: C.S.P. 100ML. PRESENTACION GALON X 20 LITROS	UNIDAD	A DEFINIR	270.300	234.499	268.000	250.000	255.700
15	SAL REFINADA	SAL REFINADA YODADA Y FLUORIZADA DE ALTA PUREZA. PRESENTACIO KILO.	UNIDAD	A DEFINIR	4.730	4.300	4.831	4.000	4.465

16	DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA. INGREDIENTE ACTIVO BIODEGRADABLE. PRESENTACION EN BOLSA PLASTICA DE X KILO.	UNIDAD	A DEFINIR	14.100	13.461	13.600	15.000	14.040
17	HERBICIDA AGRÍCOLA	HERBICIDA AGRÍCOLA QUE CONTENGA: CLORIMURON ETHYL. PRESENTACION SOBRE X 250 GRAMOS	UNIDAD	A DEFINIR	117.600	118.039	118.000	120.000	118.410
18	HERBICIDA SISTÉMICO	HERBICIDA SISTÉMICO Y SELECTIVO QUE CONTENGA: HALOSULFURON METIL (% W/W): 73 -77, SUSPENSIBILIDAD (% W/W): MÍNIMO 75. PRESENTACION SOBRE X 150 GRAMOS.	UNIDAD	A DEFINIR	184.200	184.000	188.301	188.000	186.125
19	FERTILIZANTE	FERTILIZANTE COMPOSICION: NITROGENO TOTAL 20,00 G/L, NITROGENO AMONIACAL 12,00G/L, NITROGENO NITRICO 8,00 G/L, FÓSFORO SOLUBLE EN AGUA 15,00 G/L, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 50,00 G/L, CALCIO SOLUBLE EN AGUA 4,00 G/L, MAGNESIO SOLUBLE EN AGUA 4,00G/L, AZUFRE TOTAL 24,00 G/L, HIERRO SOLUBLE EN AGUA 3,00 G/L, MAGANESO SOLUBLE EN AGUA 4,00 G/L, COBRE SOLUBLE EN AGUA 3,00 G/L, BORO SOLUBLE EN AGUA 4,00G/L, MOLIBDENO SOLUBLE EN AGUA 2,00 G/L, COBALTO SOLUBLE EN AGUA 0,20 G/L, ZINC SOLUBLE EN AGUA 4,00 G/L, CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE TOTAL 40,00 G/L, PH AL 10% 6,03G/L. PRESENTACION GARRAFA X 22 LITROS.	UNIDAD	A DEFINIR	389.499	394.500	392.000	450.000	406.500

OTROS PRODUCTOS QUIMICOS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unit. Cotiz. 1	Valor Unit. Cotiz. 2	Valor Unit. Cotiz. 3	Valor Unit. Cotiz. 4	Valor Unit. Estimado
20	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO, LOCION DE ACEITE QUE CONTENGA: MINERALES NO METALOIDES Y EXCIPIENTES 400 CC, HOMOGENIZADOR 2 CC Y ACEITES 598 CC. PRESENTACION X LITRO.	UNIDAD	A DEFINIR	415.799	421.000	419.000	430.000	421.450
21	VACUNA FIEBRE AFTOSA	DOSIS VACUNA PARA FIEBRE AFTOSA.	UNIDAD	A DEFINIR	3.100	3.080	3.060	3.000	3.060
22	VACUNA BRUCELOSIS	DOSIS VACUNA BRUCELOSIS RB-51.	UNIDAD	A DEFINIR	10.459	11.300	11.000	10.000	10.690
23	VACUNA REPRODUCTIVA	VACUNA REPRODUCTIVA CONTRA IBR, DVB, PL3 VRSB VIVO MODIFICADO, LEPTOSPIRAS: CANICOLA, GRIPPOTYPHOSA, HARDJO, ICTEROHAEMORRHAGIAE Y POMONA. PRESENTACION FRASCO X 25 DOSIS.	UNIDAD	A DEFINIR	299.400	308.493	300.000	270.000	294.473
24	VACUNA NEIMOENTERITIS	VACUNA NEIMOENTERITIS CONTENIDO: SALMONELLA DUBLIN 25%, SALMONELLA TYPHIMURIUM 25%, ESCHERICHIA COLI K99 25%, PASTEURELLA MULTOCIDA TIOPO II 20%, PRESENTACION CAJA X 22 FRASCOS DE 2 ML C/U.	UNIDAD	A DEFINIR	205.000	213.000	212.000	200.000	207.500
25	OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA L.A. QUE CONTENGA: OXITETRACICLINA BASE 200 MG, DICLOFENACO 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACION FRASCO X 250 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	116.281	116.400	117.600	110.000	115.070
26	YODO	YODO DESINFECTANTE: BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRICIDA. PRESENTACION GALON.	UNIDAD	A DEFINIR	167.403	173.500	172.000	250.000	190.726
27	CLORO GRANULADO	CLORO GRANULADO X KILO.	UNIDAD	A DEFINIR	35.000	28.181	33.000	28.000	31.045

28	ANALGESICO ANTIPIRETICO	ANALGESICO ANTIPIRETICO Y ANTIINFLAMATORIO QUE CONTENGA FLUNIXIN MEGLUMINA DE 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML. PRESENTACION FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	80.000	60.240	79.000	80.000	74.810
29	AEROSOL ANTISEPTICO	AEROSOL ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE QUE CONTENGA: CIPERMETRINA HIGH CIS 1.5 G, VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 M. PRESENTACION FRASCO X 375 ML	UNIDAD	A DEFINIR	45.721	47.000	44.200	45.000	45.480
30	ECTOPARASITICIDA EN AEROSOL	ECTOPARASITICIDA EN AEROSOL QUE CONTIENE: PROPOXUR 3 0,303 G, COUMAPHOS 0,454 G, SULFANILAMIDA 0,757 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO X 300 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	36.500	33.000	33.400	45.000	36.975
31	CREOLINA	CREOLINA CONCENTRADA. PRESENTACION GALON	UNIDAD	A DEFINIR	131.000	125.739	120.000	146.000	130.685
32	ANTIBIOTICO	ANTIBIOTICO INYECTABLE QUE CONTIENE TARTRATO DE TILOSINA 216 MG. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. PRESENTACION FRASCO X 250 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	134.301	124.000	126.000	140.000	131.075
33	ANTIANÈMICO	ANTIANÈMICO, COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ANAPLASMOSIS, BABESIOSIS Y TRIPANOSOMIASIS, RECONSTITUYENTE GENERAL, ESTIMULANTE DE APETITO. CONTIENE: VITAMINAS B12, VITAMINAS B1, VITAMINAS B3, METIONINA Y ASPARTATO DE K. PRESENTACION FRASCO X 100 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	57.100	58.700	54.300	60.000	57.525
34	ECTOPARASITICIDA EN UNGÜENTO	ECTOPARASITICIDA EN UNGÜENTO, QUE CONTENGA: DICLORVÓS DDVP 1 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACION FRASCO X 400 GR.	UNIDAD	A DEFINIR	60.039	60.400	61.000	55.000	59.110
35	HORMONA REPRODUCTIVA	HORMONA REPRODUCTIVA PARA BOVINOS. COMPOSICION: D-CLOPROTENO 0,075 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACION FRASCO X 20 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	95.000	96.701	96.000	98.000	96.425
36	UNGÜENTO	UNGÜENTO PARA USO EXTERNO. COMPOSICION: ALATOINA 2,0 G, SULFANILAMIDA 6,0 G, OXIDO DE ZINC 5,0 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1,0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. PRESENTACION FRASCO X 100 GR.	UNIDAD	A DEFINIR	29.700	26.380	29.600	50.000	33.920
37	AEROSOL PROTECTOR	AEROSOL PROTECTOR Y CICATRIZANTE DE HERIDAS QUE CONTENGA: ALUMINIO MICRONIZADO 0.25 G, EXCIPIENTES C.B.P 1 G. DE SUSPENSIÓN ACTIVA. FRASCO POR 210 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	91.000	90.000	92.000	100.000	93.250
38	SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 0.12 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. PRESENTACION 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR	412.000	410.000	437.999	400.000	415.000
39	ECTOPARASITICIDA AMITRAZ	ECTOPARASITICIDA AMITRAZ. CONCENTRACIÓN: 208 MG POR CADA ML DE PRODUCTO (20.8%). PRESENTACIÓN FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR	22.500	17.959	21.700	60.000	30.540

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unit. Cotiz. 1	Valor Unit. Cotiz. 2	Valor Unit. Cotiz. 3	Valor Unit. Cotiz. 4	Valor Unit. Estimado
40	MULTI ESPONJA	MULTI ESPONJA DE COCINA PARA LA LIMPIEZA Y REMOCIÓN	UNIDAD	A DEFINIR	6.300	5.661	6.100	5.000	5.765
41	GUANTES DE SEGURIDAD	PAR DE GUANTES DE SEGURIDAD EN NYLON CUBIERTOS CON POLIURETANO (LAS TALLAS SE SOLICITARÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROYECTO)	UNIDAD	A DEFINIR	10.399	11.800	11.400	10.000	10.900
42	AISLADOR PUNTILLA	AISLADOR PUNTILLA GRANDE (PARA CERCA) CON PROTECCION UV,	UNIDAD	A DEFINIR	26.700	27.000	30.299	45.000	32.250

		COLOR AMARILLO. PRESENTACION BOLSA X 100 UNIDADES							
43	AISLADOR TERMINAL	AISLADOR TERMINAL OVALADO TIPO PERA (PARA CERCA) CON PROTECCION UV, COLOR AMARILLO. PRESENTACION BOLSA X 25 UNIDADES	UNIDAD	A DEFINIR	30.000	32.400	34.200	37.500	33.525
44	CORDON ELECTRICO	CORDON ELECTRICO CON 6 FILAMENTOS EN ACERO, INOXIDABLE, COLOR AZUL (PARA CERCA). PRESENTACION ROLLO X 200 MTRS.	UNIDAD	A DEFINIR	67.000	69.800	69.000	80.000	71.450
45	MANIGUETAS PORTILLO	MANIGUETAS PORTILLO ELÉCTRICO CON RESORTE UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR	18.200	18.000	18.400	58.000	28.150
46	RECIBIDORES	RECIBIDORES DE MANIGUETA UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR	8.959	9.200	8.300	7.000	8.365
47	BEBEDERO PARA GANADO	BEBEDERO PARA GANADO, COLOR NEGRO, EN POLIETILENO LINEAL. ALTURA DE 55 CM, BASE DE 129 CM. CAPACIDAD 500 LITROS.	UNIDAD	A DEFINIR	833.200	831.799	834.000	780.000	819.750
48	POSTE PLÁSTICO	POSTE PLÁSTICO REDONDO DE 2 PULGADAS, POR 160 DE LARGO.	UNIDAD	A DEFINIR	31.601	27.000	38.000	45.000	35.400
49	BOTAS DE CAUCHO	PAR BOTAS DE CAUCHO COLOR NEGRO, SUELA AMARILLA CAÑA LIGERA, FLEXIBLE, SUAVE, EN POLIMERO 100% PVC, DIMENSIONES 13.8 X 30.0 X 45.5 CM. ENTRE LA TALLA 39 Y 42 (LAS TALLAS SE SOLICITARÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROYECTO)	UNIDAD	A DEFINIR	71.800	73.600	73.000	55.000	68.350
TOTAL VALORES UNITARIOS – GRUPO 1									**$ 5.596.649**
TOTAL VALOR PRESUPUESTO – GRUPO 1									**$ 55.670.080**

NOTA: El proponente al momento de ofertar para el **Grupo 1** "***MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS VARIOS***", deberá diligenciar el cuestionario de oferta económica del SECOP II de la siguiente manera:

En la lista 1 **"VALOR TOTAL PRESUPUESTO – GRUPO 1"**, deberá registrar el valor del presupuesto asignado por la entidad para para dicho grupo, el cual corresponde a **$ 55.670.080**

En la lista 2 **"VALORES UNITARIOS – GRUPO 1"**, deberá diligenciar los valores unitarios a ofertar en cada uno de los bienes solicitados (por ítem) para este grupo, sin sobrepasar el valor estimado por la entidad en cada uno de estos, ni su valor total, que para este caso es de **$ 5.596.649**

GRUPO 2. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO ($ 6.400.000)

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS									
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unit. Cotiz. 1**	**Valor Unit. Cotiz. 2**	**Valor Unit. Cotiz. 3**	**Valor Unit. Cotiz. 4**	**Valor Unit. Estimado**
50	ASISTENCIA TÉCNICA REPRODUCTIVA	ASISTENCIA TÉCNICA REPRODUCTIVA Y SANITARIA POR MÉDICO VETERINARIO A SEMOVIENTE BOVINO, QUE INCLUYA: DIAGNÓSTICO CON ECOGRAFO QUE DETERMINE TIEMPO DE PREÑEZ Y ESTADO DE SISTEMA REPRODUCTIVO.	UNIDAD	A DEFINIR	36.700	33.900	34.400	80.000	46.250
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION									
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unit. Cotiz. 1**	**Valor Unit. Cotiz. 2**	**Valor Unit. Cotiz. 3**	**Valor Unit. Cotiz. 4**	**Valor Unit. Estimado**
51	MANTENIMIENTO EQUIPO ORDEÑO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO, DE EQUIPO DE ORDEÑO PORTATIL DE DOS PUESTOS, DOBLE CANTINA, DOBLE MOTOR, MARCA PLUSAGRO.	UNIDAD	A DEFINIR	392.900	390.799	392.300	400.000	394.000

52	MANTENIMIENTO GUADAÑA	MANTENIMIENTO DE CINCO (05) GUADAÑAS QUE INCLUYA: CAMBIO DE BUJÍA, SINCRONIZACIÓN DE CARBURADOR, CAMBIO DEL KIT DE RODAMIENTOS (04) DE LA TRANSMISIÓN.	UNIDAD	A DEFINIR	1.140.000	1.208.000	1.180.000	1.000.000	1.132.000
								TOTAL VALORES UNITARIOS – GRUPO 2	**$ 1.572.250**
								TOTAL VALOR PRESUPUESTO – GRUPO 2	**$ 6.400.000**

NOTA: El proponente al momento de ofertar para el **Grupo 2** ***"SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO"***, deberá diligenciar el cuestionario de oferta económica del SECOP II de la siguiente manera:

- ✓ En la lista 1 **"VALOR TOTAL PRESUPUESTO"**, deberá registrar el valor total del presupuesto asignado por la entidad para el presente proceso contractual, el cual corresponde a **$ 6.400.000**

- ✓ En la lista 2 **"VALORES UNITARIOS"**, deberá diligenciar los valores unitarios a ofertar en cada uno de los servicios solicitados (por ítem) para este grupo, sin sobrepasar el valor estimado por la entidad en cada uno de estos, ni su valor total, que para este caso es de **$ 1.572.250**. ***(Recuerde que, si es oferente de naturaleza "RESPONSABLE DE IVA" deberá registrar en esta lista el valor unitario ofertado para cada servicio incluyendo el valor del IVA, a su vez deberá discriminar este impuesto en el Anexo N° 2 "Oferta Económica".)***

- **Análisis del sector económico**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, procede a la elaboración del análisis del sector económico relativo al objeto del presente proceso contractual, donde se observa el comportamiento del mercado de **comercialización de materias primas y servicios agropecuarios,** dejándose constancia en el presente documento:

Análisis Económico del Sector

Balance y perspectivas del sector ganadero colombiano 2024 – 2025

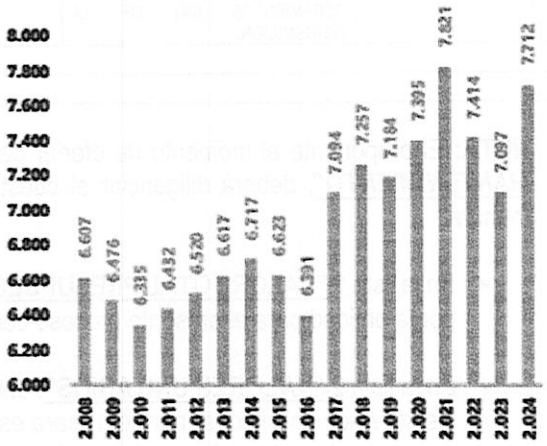
2024 fue un año de altibajos para la ganadería colombiana, si bien comenzaron a dejarse atrás las graves problemáticas inflacionarias mundiales que se registraron desde 2021 hasta mediados de 2023, el consumo general de nuestra economía aun no da un salto lo suficientemente alto para reactivarla. La situación de inseguridad en el país, especialmente en sus zonas rurales, políticas económicas indefinidas e inestables, altas cargas tributarias, y dificultades para hacer negocios son las características económicas del entorno; los resultados: un crecimiento económico para 2024 tan solo de 1,7%. Sin embargo, el sector agropecuario pareciera ir de manera contra cíclica a lo que ocurre en el resto de la economía: un crecimiento económico para 2024 de 8,1%, que al menos desde el dato muestra buen comportamiento.

Realmente lo que registró la economía agropecuaria colombiana fue un crecimiento importante de su oferta, pero encontró un consumo todavía ralentizado, lo que sin duda ocasionó regulares comportamientos en el valor de su producción.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento – año completo 2024	
Actividad económica	**Año total 2.024**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1
Explotación de minas y canteras	-5,2
Industrias manufactureras	-2,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,9
Construcción	1,9
Comercio al por mayor y al por menor	1,4
Información y comunicaciones	-0,8
Actividades financieras y de seguros	0,4
Actividades inmobiliarias	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud	4,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,1
Producto Interno Bruto	1,7

Fuente: DANE.

Gráfico 1. Producción de leche (millones de litros)



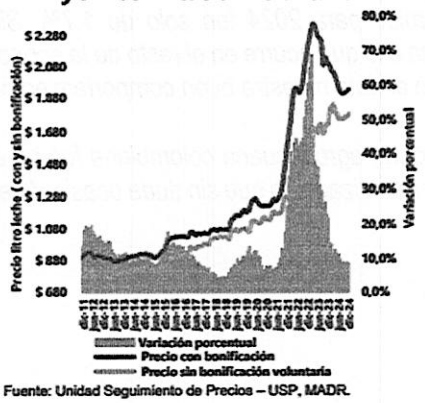
Fuente: Según información USP – Cálculos: Oficina de Planeación y Estudios Económicos FEDEGÁN - FNG.

Mercado de la leche El comportamiento del sector lechero Precisamente el sector lechero colombiano es un claro ejemplo del alto crecimiento en el volumen de la producción, pero asociado al decaimiento de los precios que se le pagan al productor. De acuerdo con las cifras de DANE el crecimiento promedio trimestral en la producción de leche fue de 8,7%, que determina un estimado de 7.712 millones de litros de leche producidos en 2024, un salto importante frente a los 7.097 millones de litros registrados en 2023. (ver gráfico 1).

Este incremento productivo, asociado con altos inventarios de leche en polvo que registró la industria lechera, por encima de las 18.900 toneladas promedio mensual (en 2023 el promedio mensual fue de 11.200 toneladas), y altos niveles de importaciones, superiores a las 62 mil toneladas de leche y sus derivados (alrededor de 528 millones de litros), que representan 6,9% de nuestra producción; ocasionaron exceso de oferta que continuó con la tendencia de deprimir los precios pagados al productor.

Precisamente, 2024 inició con un precio promedio pagado al productor de $2.082 por litro de leche cruda y terminó en $1.938, una caída de 7%, (ver gráfico 2) que se unió al desplome presentado entre marzo y diciembre de 2023 en donde el precio al productor disminuyó 11%.

Gráfico 2. Precio del litro de leche con y sin bonificación voluntaria

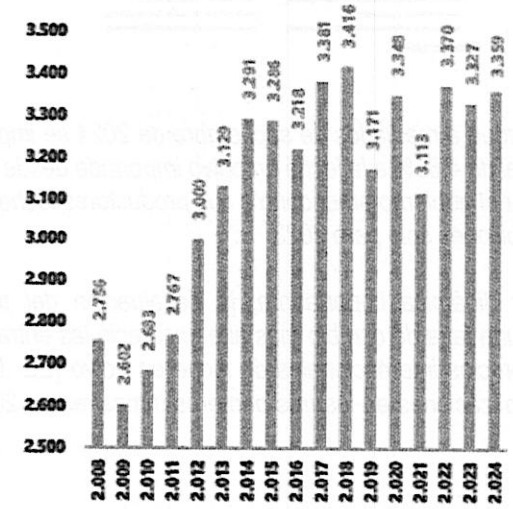


Fuente: Unidad Seguimiento de Precios – USP, MADR.

Con esta baja en el precio que se paga al ganadero de 18% en 21 meses, se esperaba alguna disminución medianamente proporcional en los precios que se cobran a consumidor, sin embargo, tal hecho no ocurrió. En 2024 el precio del litro de leche al consumidor apenas disminuyó 0,29%, el de los quesos 0,33% y el de derivados lácteos se incrementó 3%, escenarios de transferencia de precios de total asimetría frente a la caída en el precio al productor de 7%.

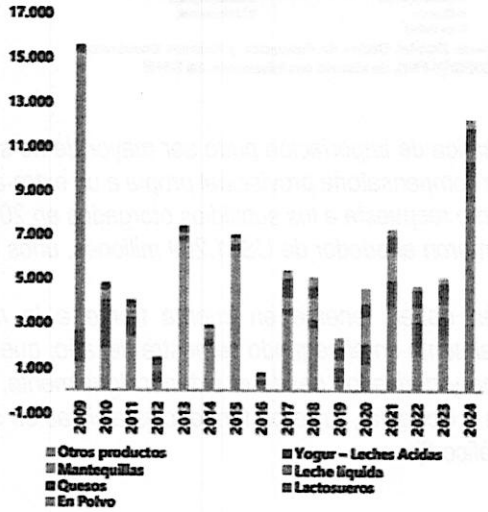
De allí que el acopio industrial en 2024 apenas aumentara 0,94% pues buena parte del crecimiento que debió "haber sido" provino de inventarios e importaciones, situación que influyó para que los precios pagados al ganadero tuvieran presión a la baja. El acopio de leche cerró 2024 con 3.359 millones de litros comprados por la industria. (ver gráfico 3).

Gráfico 3. Acopio de leche (millones de litros)



Fuente: Unidad Seguimiento de Precios – USP, MADR.

Gráfico 4. Exportaciones productos lácteos (toneladas)



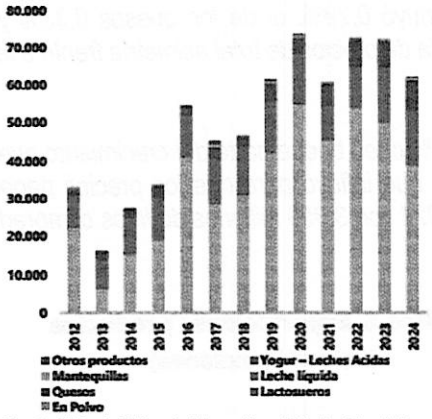
Fuente: Elaboró Oficina de Planeación y Estudios Económicos FEDEGÁN-FNG, de acuerdo con información del DANE.

Al respecto, uno de los elementos que pudo salvar el año lechero fue el incremento exportador, el mejor año desde 2009. Se registraron envíos al exterior por 12.285 toneladas de leche y sus derivados, equivalentes a US$49,9 millones, (ver gráfico 4) y en donde el portafolio se concentró en su mayoría en leche en polvo entera, 71%, y quesos frescos, 12%; especialmente a los mercados de Venezuela y EE. UU. con participaciones de 76% y 15% respectivamente dentro del valor total exportado.

Ahora bien, vale recordar que para estimular estas exportaciones el Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados (FEP), utilizó sus recursos, es decir los provenientes de los ganaderos, para aportar al cierre de precio en cada tonelada exportada y poder generar competitividad en los mercados destino, esto con el ánimo de mitigar en alguna medida la crisis lechera.

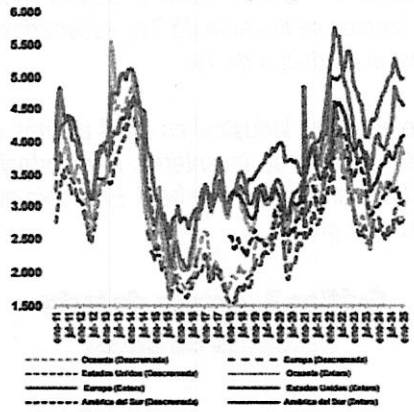
Sin embargo, en contrapeso al buen año exportador, se importaron cinco veces más toneladas de leche y sus derivados. Con exactitud fueron 62.220 toneladas, que, aunque disminuyeron en 14% frente a 2023, pesan 15,7% dentro del acopio (ver gráfico 5). En otras palabras, de cada cien litros de leche que utilizan las industrias nacionales de alimentos, dieciséis son importados.

Gráfico 5. Importaciones de productos lácteos (toneladas)



Fuente: Elaboró Oficina de Planeación y Estudios Económicos FEDEGÁN-FNG, de acuerdo con información del DANE.

Gráfico 6. Precio internacional de la tonelada de leche en polvo entera y descremada (US$)

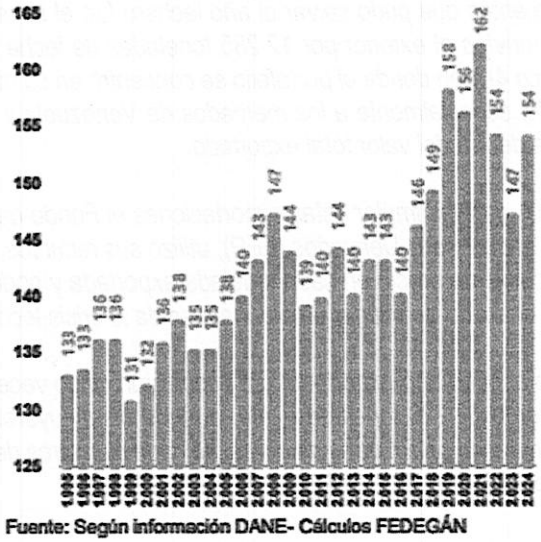


Fuente: USDA.

La dinámica de importación pudo ser mayor de no ser porque a mediados de septiembre de 2024 se impuso medida compensatoria provisional propia a un extra-arancel de 4,86% a la leche en polvo importada desde EE. UU. como respuesta a los subsidios otorgados en 2023 por el gobierno americano a sus productores lecheros, que sumaron alrededor de US$1.209 millones, unos $4,6 billones solo para 2023.

También deben tenerse en cuenta frente a la menor dinámica importadora, la devaluación del peso especialmente en el segundo semestre del año, que con una tasa de cambio más alta encareció las entradas de leche y derivados desde el exterior. Igualmente, los precios internacionales de leche en polvo (EE. UU., Europa y Oceanía), tuvieron tendencias alcistas en sus cotizaciones en los tres primeros trimestres de 2024. (ver gráfico 6).

Gráfico 7. Consumo Aparente (litros/hab/año)



Fuente: Según información DANE- Cálculos FEDEGÁN

Precisamente con precios que no descendieron para el consumidor, la demanda se mantuvo con poca dinámica frente a años anteriores. En 2024 el consumo aparente de leche y derivados lácteos (equivalente en leche líquida) fue de 154 litros persona año, lejos aún del registro de 2021 cuando alcanzó 162 litros. Si bien existe una ligera mejoría frente a 2023 (147 litros), el registro de 2024 aun es menor que el presentado en el año de pandemia, 2020, con 156 litros por persona. (ver gráfico 7).

En ese sentido, con mayor nivel de producción y menores precios al ganadero, los niveles de consumo debieron tener mejores repuntes, pero los precios fijados por industria y comerciantes no transfirieron adecuadamente las bajas que sí soportó y sigue soportando el productor lechero.

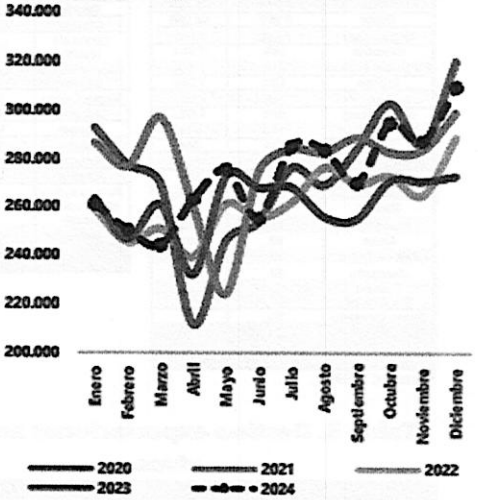
Mercado de la carne

El comportamiento en la faena y el sector cárnico

La faena de bovinos y búfalos comenzó 2024 a la baja como consecuencia de un consumo deprimido, herencia aun de los altos precios de 2023. Sin embargo, con el transcurrir del año la inflación general fue cediendo y el IPC de la carne de bovino terminó el año con la menor alza entre las carnes, 0,7%, frente a 3,1% en la carne de porcino, 2,1% en la de pollo, y 3,6% en la de pescado. La única proteína animal que tuvo descenso en su precio durante 2024 fue el huevo con una baja de 9,9%.

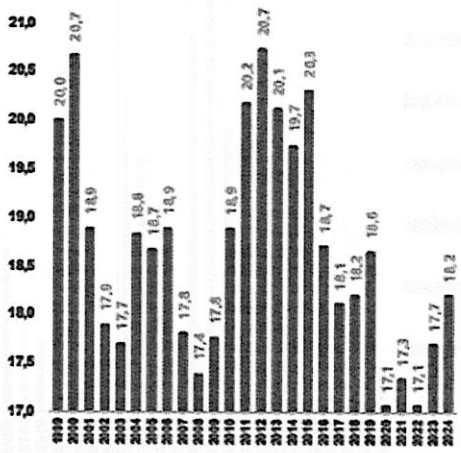
Así las cosas, las familias optaron de nuevo por consumir su proteína de mayor preferencia: carne de res. De allí entonces que se haya incrementado la faena, cerrando 2024 con el sacrificio formal de 3,28 millones de cabezas (ver gráfico 8), 4,5% más del registro de 2023, de acuerdo con los datos presentados por DANE

Gráfico 8 Sacrificio de bovinos y bufalinos (cabezas) 2020 – 2024



Fuente: ESAG - Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Gráfico 9. Consumo aparente (kilos/persona/año) carne eq. canal + vísceras



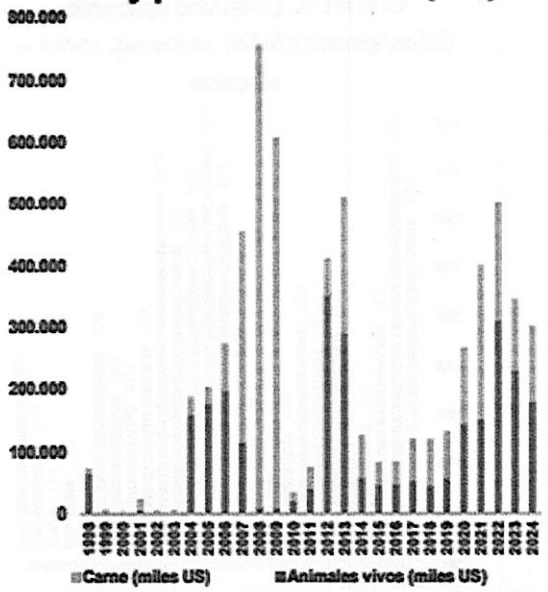
Fuente: Cálculos oficina de Planeación y Estudios económicos, FEDEGÁN – FNG.

Frente al tema de la faena, o sacrificio, no se puede desconocer que la clandestinidad continúa siendo el principal flagelo de la cadena de valor como acción de competencia desleal frente a la industria frigorífica, la evasión de impuestos y tributos y las consecuencias sobre la salud pública.

El Consejo Nacional de la Carne Bovina – CNCCB ha estimado que el sacrificio clandestino es alrededor del 40% del sacrificio formal, lo que pone la cifra en poco más de 1,3 millones de animales para 2024 derivada de actividades de clandestinidad, carneo, abigeato, elusión y evasión de tributos, así como alteración de Guías Sanitarias de Movilización Interna - GSMI. El desmejoramiento de la seguridad rural ha influido para que el sacrificio clandestino se incremente por lo cual resulta urgente establecer de manera universal el sistema de trazabilidad e identificación animal articulado con las GSMI con el fin de tener herramientas efectivas para la lucha contra estos flagelos. Ahora bien, se destaca el crecimiento del sacrificio formal que al fin y al cabo refleja el mejoramiento en la demanda interna de carne bovina que para 2024 termina con un consumo aparente de 18,2 kg por persona (carne y vísceras), que es 2,8% superior al registro de 2023 cuando llegó a 17,7 kg por persona (ver gráfico 9). Adicionalmente frente al sacrificio, no solo en el mercado interno, con precios más estables se logró tener un buen crecimiento. La carne de bovino con destino a exportación tuvo gran dinámica específicamente en el segundo semestre del año con una tasa de cambio que estimuló las ventas hacia afuera como complemento a precios internacionales más estables (aun con la expectativa de que puedan mejorar).

En 2024 se exportaron 24.769 toneladas de carne, 4.679 toneladas de vísceras y adicionalmente 238.600 bovinos en pie, que en conjunto sumaron ventas por US$301 millones. (ver gráfico 10).

Gráfico 10 Exportaciones de animales vivos y productos cárnicos (US$)



Fuente: Elaboró Oficina de Planeación y Estudios Económicos FEDEGÁN-FNG, de acuerdo con información del DANE.

Tabla 1. Destino exportaciones carne de res

País Destino	Toneladas	Valor Miles FOB Dólares Expo
Rusia	10.650	41.293
China	7.744	33.760
Chile	2.298	12.190
El Salvador	1.528	8.618
Curazao	566	2.344
Emiratos Árabes	349	1.468
Egipto	433	1.244
Irak	246	1.211
Hong Kong	193	1.009
Angola	148	615
Libia	139	486
Arabia Saudita	120	415
Turquía	75	366
Vietnam	55	326
Macao	52	283
Kazajstán	28	282
Cuba	25	163
Países bajos	21	139
Jordania	54	105
Guinea Ecuatorial	28	84
Costa de Marfil	20	82
Total Exportaciones Carne	24.769	106.552

Fuente: DANE.

Tabla 2. Destino exportaciones de despojos.

País Destino	Toneladas	Valor FOB Miles US$
Vietnam	1.325	6.500
Hong Kong	896	3.803
Rusia	1.091	2.030
Liberia	970	559
Costa de Marfil	248	211
República del Congo	164	183
Sierra Leona	79	65
Curazao	42	60
Ghana	53	58
Gabón	56	47
Egipto	28	38
Angola	27	20
Países bajos (Destino de paso)	2	12
El Salvador	0,5	1
Total	4.679	13.583

Tabla 3. Destino exportaciones animales vivos.

País Destino	Cabezas de Ganado	Valor FOB Miles US$
Irak	114.153	91.980
Egipto	100.941	69.954
Arabia Saudita	19.333	14.948
Jordania	3.953	2.830
Venezuela	220	619
Total	238.600	180.335

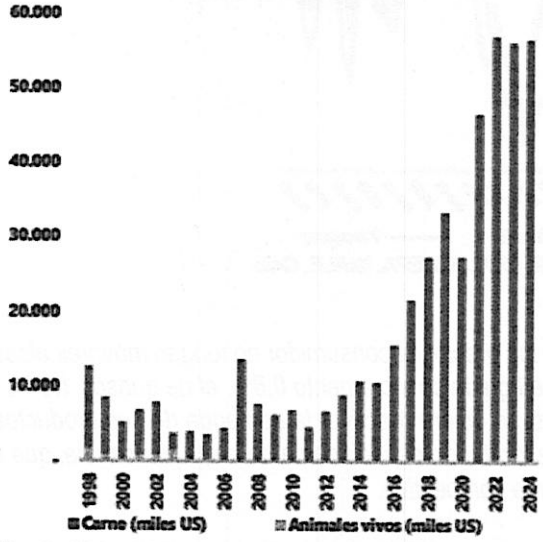
Fuente: DANE.

En el caso de las ventas de carne los principales destinos fueron Rusia, China, Chile y El Salvador a los que se sumaron otros 17 destinos. Para vísceras los principales compradores fueron Vietnam, Hong Kon y Rusia además de otros once mercados; mientras que, para la exportación de bovinos en pie, estas se dirigieron a

Irak, Egipto, Arabia Saudita, Jordania y Venezuela (este último con apenas 220 bovinos). (ver tablas 1, 2 y 3).

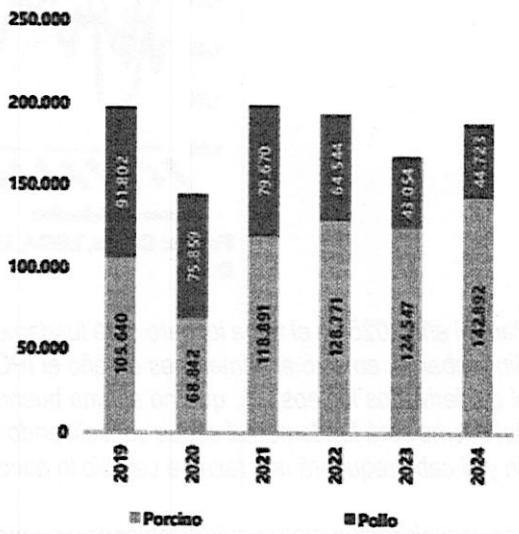
Frente a la importación de carne, en 2024 se registró la entrada de 10.757 toneladas, que representa una disminución en volumen de 9,1% respecto a 2023 cuando ingresaron 11.842 toneladas de carne desde el exterior (ver gráfico 11). Los orígenes de la carne importada fueron EE. UU., Chile, Canadá, Uruguay, Argentina y Paraguay.

Gráfico 11. Importaciones de carne y animales vivos



Fuente: Elaboró Oficina de Planeación y Estudios Económicos FEDEGÁN-FNG, de acuerdo con información del DANE.

Gráfico 12. Importaciones de carne de Porcino y Carne de Pollo (toneladas)

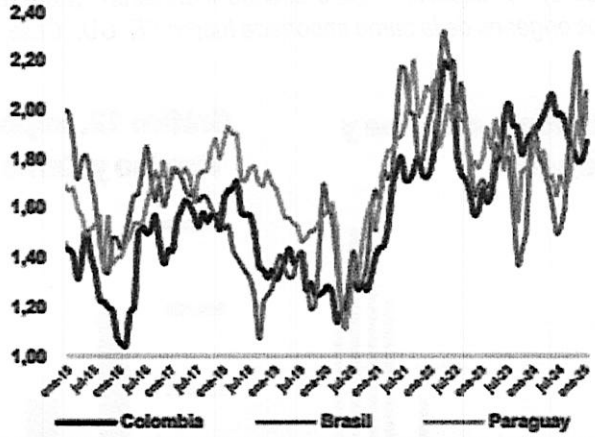


Fuente: DANE.

Es importante tener en cuenta que este volumen de compras tiene como destino mercados nichos premium del país, y tan solo representa el 1,3% de la producción nacional formal de carne y vísceras. Al contario, la importación de carne de pollo en 2024 sumó 44.723 toneladas y la de carne de porcino 142.892, que en conjunto representa 22% de la producción de carne de bovino como competencia directa al ser bienes sustitutos. (ver gráfico 12).

El precio del novillo gordo en COP kilo en pie mantuvo importante estabilidad, pero en el entorno exportador terminó afectado por los movimientos de la tasa de cambio interna y la de sus principales competidores (especialmente Brasil y Paraguay), (ver gráfico 13) lo que en el primer semestre de 2024 originó la producción local fuera menos competitiva frente a la internacional, pero con la depreciación del peso en el segundo semestre del año se revirtió esta tendencia lo que influyó positivamente en las exportaciones. A esto debe agregarse que los precios internacionales de la carne tuvieron mejoras, si bien no al nivel de 2021 o 2022, sí registraron un alza de 12% en 2024 mostrando algún grado de compensación frente a la caída de 32% vista entre julio de 2022 y diciembre de 2023.

Gráfico 13. Precio comparado del novillo gordo (US$ x kg en pie)



Fuente: Cepea, USDA, USP-MADR, CLAL, ODEPA, INALE, Ceic Data.

Para el año 2025 en el tema lechero será fundamental que los precios al consumidor no tengan mayores alzas. Sin embargo, en solo el primer mes de año el IPC de leche líquida se incrementó 0,8%, el de quesos 1,37% y el de derivados lácteos 2%, que no es una buena noticia si se quiere reactivar la demanda de sus productos. Así mismo será fundamental seguir consolidando el tema exportador, específicamente hacia Venezuela, que al fin y al cabo requerirá una tasa de cambio lo adecuadamente competitiva.

Las variables exógenas seguirán teniendo un papel fundamental, especialmente la climática, de cara a un nuevo fenómeno de La Niña. Aquí será muy importante autorregular la producción de leche en cada hato ganadero, teniendo como alternativa la producción de novillos, esto con el ánimo de no deprimir aún más el ya golpeado precio que se paga al ganadero.

Frente a la exportación de carne y animales en pie, la mayor expectativa es avanzar, lo que más pueda lograse, y ojalá alcanzar la admisibilidad sanitaria de carne en el mercado de EE. UU., pero por supuesto seguir consolidando los mercados ya abiertos. La variable seguridad y orden público serán fundamentales para el desarrollo de las actividades ganaderas y habrá que prestar mucha atención a temas regulatorios en materia de exportación de bovinos en pie.

Tomado de: FEDEGAN (2024) Balance_perspectivas_ganaderia_colombiana_2024_2025

- **Análisis de la oferta**

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del **sector de alimentos, suministros y servicios veterinarios**. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

- **Análisis de la demanda**

La CPOMS ACACIAS - INPEC ha adquirido **productos alimenticios, suministros y servicios veterinarios** en procesos similares de mínima cuantía, a empresas con la capacidad financiera y técnica para proveer los bienes requeridos, con las características establecidas.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del **sector agropecuario y comercialización** de acuerdo a las necesidades presentadas.

- **Histórico de la Entidad**

En los últimos tres (03) años, la CPOMS ACACIAS - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2023	015	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ANIMALES, SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, COMBUSTIBLE, MATERIAL VETERINARIO, Y OTROS ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO GANADERIA DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.	SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA SAS	$ 37.014.583
2024	076	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC	AGROFACIL SAS	$ 10.814.100
2025	018	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC. GRUPO 2. SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO.	CARLOS REY AGUILERA	$ 5.285.600

- **Procesos de otras entidades**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA - INPEC	139-MC-09-2023	INVERSIONES AGROCOSUR	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO, ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERIA Y GRANJA .	6.224.362	Adjudicado y celebrado
2024	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA	637 MC 021 DE 2024	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS Y SEMOVIENTES (CERDOS LEVANTE) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PORCÍCOLA DE LA CÁRCEL Y	$ 10.320.000	Adjudicado y celebrado

	DORADA CALDAS - INPEC			PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA. CPAMSDORADA.		
2025	ALCALDIA DE DURANIA - NORTE DE SANTANDER	MINIMA No. 033 DE 2025	JOSE GABRIEL REYES CACERES	COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS EN GANADERIA BOVINA DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)	$ 38.325.000	Adjudicado y celebrado

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($62.070.080)**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Discriminado por grupos así:

-GRUPO 1. MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS VARIOS: $ 55.670.080
-GRUPO 2. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO: $ 6.400.000

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL
701	A-05-01-001-000-01	SEMILLAS DE BRACHARIA	UNIDAD	A DEFINIR	249.400	249.400
708	A-05-01-01-002-003	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO TIPO LECHE	UNIDAD	A DEFINIR	96.515	96.515
708	A-05-01-01-002-003	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO VACUNO, PELETIZADO PARA TERNEROS	UNIDAD	A DEFINIR	121.045	121.045
708	A-05-01-01-002-003	MELAZA HUMEDA	UNIDAD	A DEFINIR	49.275	49.275
708	A-05-01-01-002-003	PALMISTE	UNIDAD	A DEFINIR	46.650	46.650
708	A-05-01-01-002-003	HARINA DE ARROZ	UNIDAD	A DEFINIR	92.850	92.850
712	A-05-01-01-002-008	CAMISETA	UNIDAD	A DEFINIR	25.150	25.150
715	A-05-01-01-003-002	RESMA DE PAPEL	UNIDAD	A DEFINIR	17.600	17.600
716	A-05-01-01-003-003	ACEITE PARA MOTORES	UNIDAD	A DEFINIR	40.850	40.850
716	A-05-01-01-003-003	GASOLINA	UNIDAD	A DEFINIR	21.860	21.860
717	A-05-01-01-003-004	SAL MINERALIZADA	UNIDAD	A DEFINIR	151.350	151.350
717	A-05-01-01-003-004	JABON LAVALOZA	UNIDAD	A DEFINIR	10.900	10.900
717	A-05-01-01-003-004	CUAJO LIQUIDO	UNIDAD	A DEFINIR	95.250	95.250
717	A-05-01-01-003-004	JABON LIQUIDO	UNIDAD	A DEFINIR	255.700	255.700
717	A-05-01-01-003-004	SAL REFINADA	UNIDAD	A DEFINIR	4.465	4.465
717	A-05-01-01-003-004	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD	A DEFINIR	14.040	14.040
717	A-05-01-01-003-004	HERBICIDA AGRÍCOLA	UNIDAD	A DEFINIR	118.410	118.410
717	A-05-01-01-003-004	HERBICIDA SISTÉMICO	UNIDAD	A DEFINIR	186.125	186.125
717	A-05-01-01-003-004	FERTILIZANTE	UNIDAD	A DEFINIR	406.500	406.500
718	A-05-01-01-003-005	ANTIPARASITARIO	UNIDAD	A DEFINIR	421.450	421.450
718	A-05-01-01-003-005	VACUNA FIEBRE AFTOSA	UNIDAD	A DEFINIR	3.060	3.060
718	A-05-01-01-003-005	VACUNA BRUCELOSIS	UNIDAD	A DEFINIR	10.690	10.690
718	A-05-01-01-003-005	VACUNA REPRODUCTIVA	UNIDAD	A DEFINIR	294.473	294.473
718	A-05-01-01-003-005	VACUNA	UNIDAD	A DEFINIR	207.500	207.500

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL
		NEIMOENTERITIS				
718	A-05-01-01-003-005	OXITETRACICLINA	UNIDAD	A DEFINIR	115.070	115.070
718	A-05-01-01-003-005	YODO	UNIDAD	A DEFINIR	190.726	190.726
718	A-05-01-01-003-005	CLORO GRANULADO	UNIDAD	A DEFINIR	31.045	31.045
718	A-05-01-01-003-005	ANALGESICO ANTIPIRETICO	UNIDAD	A DEFINIR	74.810	74.810
718	A-05-01-01-003-005	AEROSOL ANTISEPTICO	UNIDAD	A DEFINIR	45.480	45.480
718	A-05-01-01-003-005	ECTOPARASITICIDA EN AEROSOL	UNIDAD	A DEFINIR	36.975	36.975
718	A-05-01-01-003-005	CREOLINA	UNIDAD	A DEFINIR	130.685	130.685
718	A-05-01-01-003-005	ANTIBIOTICO	UNIDAD	A DEFINIR	131.075	131.075
718	A-05-01-01-003-005	ANTIANÈMICO	UNIDAD	A DEFINIR	57.525	57.525
718	A-05-01-01-003-005	ECTOPARASITICIDA EN UNGÜENTO	UNIDAD	A DEFINIR	59.110	59.110
718	A-05-01-01-003-005	HORMONA REPRODUCTIVA	UNIDAD	A DEFINIR	96.425	96.425
718	A-05-01-01-003-005	UNGÜENTO	UNIDAD	A DEFINIR	33.920	33.920
718	A-05-01-01-003-005	AEROSOL PROTECTOR	UNIDAD	A DEFINIR	93.250	93.250
718	A-05-01-01-003-005	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	A DEFINIR	415.000	415.000
718	A-05-01-01-003-005	ECTOPARASITICIDA AMITRAZ	UNIDAD	A DEFINIR	30.540	30.540
719	A-05-01-01-003-006	MULTI ESPONJA	UNIDAD	A DEFINIR	5.765	5.765
719	A-05-01-01-003-006	GUANTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	A DEFINIR	10.900	10.900
719	A-05-01-01-003-006	AISLADOR PUNTILLA	UNIDAD	A DEFINIR	32.250	32.250
719	A-05-01-01-003-006	AISLADOR TERMINAL	UNIDAD	A DEFINIR	33.525	33.525
719	A-05-01-01-003-006	CORDON ELECTRICO	UNIDAD	A DEFINIR	71.450	71.450
719	A-05-01-01-003-006	MANIGUETAS PORTILLO	UNIDAD	A DEFINIR	28.150	28.150
719	A-05-01-01-003-006	RECIBIDORES	UNIDAD	A DEFINIR	8.365	8.365
719	A-05-01-01-003-006	BEBEDERO PARA GANADO	UNIDAD	A DEFINIR	819.750	819.750
719	A-05-01-01-003-006	POSTE PLÁSTICO	UNIDAD	A DEFINIR	35.400	35.400
719	A-05-01-01-003-006	BOTAS DE CAUCHO	UNIDAD	A DEFINIR	68.350	68.350
					TOTAL PRESUPUESTO G1	**$ 55.670.080**
731	A-05-01-02-008-003	ASISTENCIA TÉCNICA REPRODUCTIVA	UNIDAD	A DEFINIR	46.250	46.250
732	A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO EQUIPO ORDEÑO	UNIDAD	A DEFINIR	394.000	394.000
732	A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO GUADAÑA	UNIDAD	A DEFINIR	1.132.000	1.132.000
					TOTAL PRESUPUESTO G2	**$ 6.400.000**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica, es decir hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($62.070.080)**, incluidos impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere la adquisición, DISCRIMINADO POR GRUPOS. **La CPOMS ACACIAS – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará recurso adicional disponible en el rubro asignado, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición equivalente al 50%**

del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

2.12. FORMA DE PAGO

LA CPOMS ACACIAS – INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Se realizará el pago conforme a los ingresos que se perciban por **la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento**, y su recaudo en razón al valor de los bienes y/o servicios adquiridos, esto en un plazo máximo de 90 días. La oferta incluye los costos directos e indirectos y el pago se realizará conforme a la disponibilidad del cupo PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). Debidamente cargada en la plataforma SIIF NACION.

2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).

3. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

4. Los demás documentos que sean requeridos por el área de contabilidad del Establecimiento Penitenciario.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en el PAC de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la CPOMS ACACIAS - INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 3: El contratista deberá cargar la factura correspondiente, a la plataforma SECOP II, previa recepción de los bienes o servicios a entregar, en el sitio o área del contrato en dicha plataforma, en el ítem 7 - *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*

NOTA 4: Al realizar la factura, en las notas finales u observaciones de esta deberá incluir los siguientes datos: #$12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; ganaderia.colonia@inpec.gov.co#$ (especificar número de contrato y la fecha donde están las equis y el formato fecha).

Seguidamente, deberá enviar al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co los archivos .ZIP, PDF y XML generados al crear la factura electrónica, con el asunto: 12-08-00-130; Contrato N° XXX

dd/mm/aaaa; ganaderia.colonia@inpec.gov.co#$ (especificar número de contrato y la fecha donde están las equis y el formato fecha).

Luego de enviar el correo electrónico, si la factura se carga a satisfacción en SIIF NACIÓN, le llegará un mensaje de parte del Ministerio de Hacienda, confirmando que fue recibida la factura.

Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo del área de contabilidad del Establecimiento: colonia.contaduria@inpec.gov.co

SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES NO SE TRAMITARÁ EL PAGO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según concepto financiero emitido mediante oficio No. **2026IE0027410** de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el contador de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, los impuestos, tasas o contribuciones que se tendrán en cuenta en este proceso contractual son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS VARIOS Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC. Respaldado por el CDP N° 1226 del 3 de febrero de 2026 por **$ 62.070.080**	**GRUPO 1. MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS VARIOS:** Este grupo queda excluido del valor del IVA, de acuerdo con la ley 633 del año 2000, Articulo 130, y certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026 **MJD-CER26-0000373-10000** **GRUPO 2. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO:** Este grupo es gravado a la tarifa general de IVA. Articulo 468 E.T.	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

4.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1226** del **3 de febrero de 2026,** por un valor de: **SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($62.070.080)**, Unidad/Subunidad Ejecutora: **12-08-00-130 COLONIA ACACIAS**, Posición Catalogo del Gasto: **A-05-01-001-000-01 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, A-**

05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES, A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-05-01-01-003-004 QUIMICOS BASICOS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-01-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION). Fuente: **PROPIOS 26**, SITUAC: **CSF**. Expedido por el responsable del área de Presupuesto de la CPOMS ACACIAS - INPEC

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la CPOMS ACACIAS - INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la CPOMS ACACIAS - INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. **Por ende, el factor técnico, el cual no es objeto de puntaje, podrá ser subsanado y/o aclarado, siempre y cuando no haya modificación en el valor de la oferta económica, en este sentido, cualquier error o ausencia de documentos referentes al factor técnico que la entidad identifique en la propuesta presentada (anexo de condiciones técnicas exigidas, ficha técnica o documentos equivalentes) podrán ser subsanados o aclarados, en el término preclusivo indicado por la entidad, en todo caso, antes de finalizar el traslado del informe de evaluación (Artículo 5 parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, Concepto C-233 de 2024 Colombia Compra Eficiente).**

Cuando se presente una sola oferta, la CPOMS ACACIAS - INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos, sin perjuicio de lo antes preceptuado.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

3.1.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia con al menos **UN (01) CONTRATO** debidamente ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o privadas, **CUYO OBJETO TENGA RELACION CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.** La experiencia deberá ser acreditada mediante **CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS.**

Para el caso de la experiencia con entidades privadas, **las certificaciones o copias de contratos deberán ser respaldados por la facturación correspondiente.**

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Las certificaciones con las cuales se acredite la experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista.**

c. **Objeto:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso.
d. **Valor:** debe indicar el valor adjudicado y/o contratado.

e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP II, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La CPOMS ACACIAS - INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

n) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a **sesenta (60) días calendario**, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la CPOMS ACACIAS - INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la CPOMS ACACIAS - INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPOMS ACACIAS - INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

N	1	2	3	4
Clase	General	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación y Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Operacional	Operacional
Descripción	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, imputable exclusivamente a él.	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de uniformes y calzado para la población privada de la libertad.	Detrimento público e incumplimiento del contrato
Probabilidad	1	1	3	3
Impacto	1	2	4	4
Valoración	2	3	7	7
Categoría	Bajo	Bajo	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento /Control a ser implementado	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Especificar las cantidades requeridas Hacer visitas de inspección a la fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación de los elementos, su embalaje, etc., de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.	El contratista deberá asegurar que las características técnicas de los elementos ofertados por él, se ajusten a la necesidad de la entidad.
Probabilidad	1	1	2	3
Impacto	1	2	3	4
Valoración	2	3	5	7
Categoría	Insignificante	Bajo	Moderado	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad / CONTRATISTA	CONTRATISTA / Entidad	Supervisor del contrato	SUPERVISOR DEL CONTRATTO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta	Celebración contrato	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías	A partir de la fecha de aprobación de las pólizas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Liquidación del contrato	Terminación contrato	Terminación contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis del Sector Económico, Financiero.	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2.Exigiendo cotizaciones con plazos de validez de la oferta amplios	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica. 2.Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato
Periodicidad	Al momento de la oferta	Al momento de la oferta	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato
Monitoreo y revisión				

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entrega	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello con verificación por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Aprobación única de garantía	Terminación contrato	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos por lotes	A la entrega de los elementos por parte del contratista
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación, o por un hecho atribuible al fabricante	Que no se cumpla con el plan de distribución anual proyectado	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Aprobación garantía única	Terminación contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a las notificaciones de supervisión

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META, NIT. 822.001.371-4**, Garantía de Cumplimiento y Calidad de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación, y aplica para los contratos que se deriven de los ***Grupos 1 y 2***:

AMPARO	% DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas
CALIDAD	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias

en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. ESPINOSA RAMOS EDWIN FABIAN
Responsable PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA
COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: **DG. ESPINOSA RAMOS EDWIN FABIAN**
Revisado Por: **P.U. JORGE GUEVARA SILVA**
Fecha de elaboración: miércoles, 18 de febrero de 2026
Archivo: C:\Users\130ADMTIVA1.COLONIA\Desktop\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\2. FEBRERO\PROCESO 006 - MATERIAS PRIMAS Y SERVICIOS GANADERIA\ESTUDIOS PREVIOS 006 - MATERIAS PRIMAS Y SERVICIOS GANADERIA.docx

REVISADO Y APROBADO POR COMITÉ DE CONTRATACIÓN – RES 642 DEL 21/09/2023		
Director:	Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo	
Subdirector:	OL. Martínez Beltrán Javier	
Subdirector:	TC. ® Angela Lucia Guevara Vargas	

INPEC

Comando de Vigilancia:	Ct. Ramirez Perilla William	
Responsable Área de Planeación:	Dg. Cindy Tatiana chala Peralta	
Responsable Área de Atención y Tratamiento:	Dr. Héctor Guañarita Figueroa	
Responsable Área Administrativa y Financiera:	Dr. Jorge Guevara Silva	